

RESOLUCIÓN No. DNBE-SG-005-2016

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

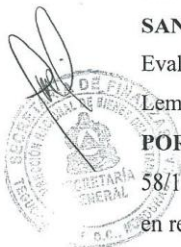
CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo Numero **PCM-061-2005** publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” número 30,842 de fecha 5 de noviembre del 2005, el Presidente Constitucional de la Republica en Consejo de Ministros declaró la expropiación forzosa por causa de necesidad pública de varios asentamientos humanos, dentro de los cuales se encuentra el asentamiento humano denominado “**SAN JUAN DE BUENA VISTA**”, ubicado en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortes.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que esta Dirección Nacional de Bienes del Estado, a través de publicación realizada en el Diario “La Tribuna” el martes 26 de julio del año 2016, se les notificó a los supuestos propietarios de los terrenos que ocupan el asentamiento humano antes mencionado y a sus pobladores que tenían tres (3) días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación, para proponer los peritos a efecto de conformar la Comisión Evaluadora, al tenor de lo establecido en el Artículo 82 reformado de la Ley de Propiedad.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que la Comisión Evaluadora quedo integrada amparada en lo establecido en el numeral 1 del Artículo 82 reformado de la Ley de la Propiedad de la siguiente manera: **IRIS ANITA LÓPEZ AGUILAR** en representación de los moradores de los Asentamientos Humanos, **LENIN ANTONIO PORTILLO SIERRA** en representación de los presuntos **DUEÑOS O PROPIETARIOS**, **LUIS ALFREDO REYES WAI** en representación de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, quienes presentaron en tiempo y forma el “Dictamen de Avalúo” ante esta Dirección en fecha 13 de agosto del año 2016.

CONSIDERANDO CUARTO (4): Que consta en auto de fecha doce de agosto del año en curso el informe de la Comisión Evaluadora, mismo que expresa el valor por metro cuadrado de la Colonia “**SAN JUAN DE BUENA VISTA**” expropiada según Decreto Ejecutivo **PCM-061-2005** y que dicho avalúo queda así:

SAN JUAN DE BUENA VISTA,: Se establece el valor de la Siguiete Forma: Perito Evaluador **IRIS ANITA LÓPEZ AGUILAR**, por parte de los pobladores un valor de veinte Lempiras 76/100 por Metro Cuadrado, (**L. 20.76 m²**); Perito Evaluador **LENIN ANTONIO PORTILLO SIERRA**, por parte de los presuntos dueños un valor de Veintitrés Lempiras con 58/100 por metro cuadrado (**L.23.58 m²**), Perito Evaluador **LUIS ALFREDO REYES WAI** en representación de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, dependiente de la Secretaría de Finanzas un valor de Veintidós Lempiras con 43/100 por metro cuadrado (**L.22.43 m²**).





CONSIDERANDO QUINTO (5): Que la Comisión Evaluadora aplicó establecido en el Artículo 82-A párrafo segundo de la Ley de la Propiedad, determinando un valor de **VEINTIDOS LEMPIRAS CON 26/100 POR METRO CUADRADO (L. 22.26 x m²)**.

POR TANTO: En el uso de las facultades otorgadas y en cumplimiento a los artículos: 82 reformado de la Ley de la Propiedad, 321 de la Constitución de la República, 12 del Decreto Legislativo 274-2010 y 1 del Decreto Ejecutivo PCM-047-2015, esta Dirección Nacional de Bienes del Estado **RESUELVE:** **PRIMERO:** De conformidad con el Dictamen de Avalúo presentado por la Comisión Evaluadora, el valor el Justiprecio de la Colonia “**SAN JUAN DE BUENA VISTA**” es de **VEINTIDOS LEMPIRAS CON 26/100 POR METRO CUADRADO (L. 22.26 x m²)**.- **SEGUNDO:** La presente Resolución deberá ser Notificada a las partes a través de medios de comunicación masiva. Si dentro de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución no se interpone el Recurso de Apelación correspondiente, esta quedará firme. Contra la presente Resolución solamente cabra como recurso único, el Recurso de Apelación ante la Corte de Apelaciones de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con competencia en el lugar donde se ubica el inmueble.-

NOTIFIQUESE.



ABG. TOMAS GERARDO ACEITUNO

Director Ejecutivo Por Ley

Dirección Nacional de Bienes del Estado



ABG. LUIS FRANCISCO CRUZ CHAVARRIA

SECRETARIO GENERAL